TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE ACUNETIX O EQUIVALENTE - "SOFTWARE DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LAS APLICACIONES WEB" DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidad Orgánica	Oficina General de Tecnología de la Información
Meta Presupuestaria:	Sec. Fun. 0295 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos
Actividad del POI	AO100107200151 Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente – "Software de análisis de vulnerabilidades de las aplicaciones web" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. OBJETIVO

Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente – "Software de análisis de vulnerabilidades para las aplicaciones web del MTC, cuyo fin es la detección y mitigación de los riesgos de seguridad de los sistemas web para la prevención de ciberataques que comprometan la disponibilidad e integridad de los servicios.

3. ANTECEDENTES

La licencia de suscripción del software de análisis de vulnerabilidades Acunetix fue adquirido por el MTC mediante contrato N° 026-2022-MTC/10.02 de fecha 10 de mayo de 2022 ante la necesidad de detectar y mitigar los riesgos de las aplicaciones web que se brindan a los usuarios.

Que, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su artículo 83 precisa:

> *"Funciones de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del Reglamento de Organización y Funciones: "Diseña lineamientos, directivas, protocolos y otros documentos de gestión para la implementación de las **materias de seguridad informática**, en coordinación con el órgano competente del ministerio; así como realizar acciones de seguimiento para su cumplimiento"*

Con fecha 12 de noviembre de 2021 fue aprobado el informe previo de evaluación de software N° 008-2021-MTC-SG-OGTI-23.02.

Mediante Resolución Directoral N° 328-2022-MTC/10 del 26 de septiembre de 2022, se aprobó la estandarización del software Acunetix por un periodo de cinco (05) años, dada la preexistencia del software y la necesidad de continuar mitigando los riesgos de seguridad de las aplicaciones web de la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar la seguridad en los servidores y servicios web publicados en Internet, mediante un software capaz de identificar todas las vulnerabilidades expuestas y que podrían afectar la disponibilidad e integridad de las aplicaciones y servicios web del Ministerio.

De esta manera, se mejorará las necesidades de control, detección y prevención de vulnerabilidades de los sistemas informáticos que el Ministerio brinda a los usuarios.

Firmado digitalmente por MUÑANTE LOAYZA Patrick Javier FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:36:18 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ ALBERCA Carlos Joet FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2024 16:49:41 -05:00

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Prestación Principal	Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente – "Software de análisis de vulnerabilidades para las aplicaciones web" del MTC.	01	Servicio
Prestaciones Accesorias	Soporte Técnico	01	Servicio

Estandarizado mediante Resolución Directoral N° 328-2022-MTC/10 del 26 de septiembre de 2022, por un periodo de cinco (05) años.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las cuales se desagregarán en:

- **PRESTACIÓN PRINCIPAL**
  Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente "Software de análisis de vulnerabilidades para las aplicaciones web" del MTC.
  Incluye: Activación.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA**
  - Soporte técnico.

5.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
1. Tipo de Servicio	a. Servicio de renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente "Software de análisis de vulnerabilidades para las aplicaciones web" del MTC.
2. Arquitectura	a. El software de análisis debe permitir el registro de sesenta y cinco (65) objetivos para el análisis web. b. Deberá permitir resetear los targets existentes por nuevos, una (01) vez durante todo el servicio. c. El software debe permitir contar con la capacidad de acceso multiusuario. d. El software de análisis debe permitir crear roles de usuario y asignar privilegios. e. El software de análisis debe permitir contar con usuarios ilimitados. f. El software de análisis debe permitir contar con múltiples motores de escaneo. g. El software de análisis debe permitir contar con motores de escaneo ilimitados.
	a. El software de análisis debe permitir el escaneo de más de 6000 vulnerabilidades de aplicaciones web. b. El software de análisis debe permitir el escaneo de más de 50,000 vulnerabilidades de red. c. El software de análisis debe permitir rastrear y escanear aplicaciones web basadas en HTML5 y JavaScript d. El software de análisis adicional a descubrir las vulnerabilidades más comunes como XSS, sql injection, ataque cruzado de directorio, etc; debe también detectar problemas de configuración del servidor web, configuraciones incorrectas, archivos sin protección, software maliciosos, entre otras detalladas en OWASP Top 10. e. El software de análisis debe contar con la capacidad o funcionalidad para realizar análisis o pruebas de vulnerabilidad de recuadro gris.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
3. Motor de Evaluación	f. El software de análisis debe contar con la capacidad o funcionalidad para realizar análisis o pruebas de vulnerabilidad fuera de banda. g. El software de análisis debe contar con la capacidad de probar áreas protegidas por contraseñas en el website de forma automática y contar con la capacidad de acceder aun teniendo alguna protección de autenticación de doble factor. h. El software de análisis debe permitir intervención manual durante el escaneo. i. El software de análisis debe permitir la detección de URL de malware. j. El software de análisis debe permitir el escaneo de activos de aplicaciones web en línea. k. El software de análisis debe permitir el escaneo de vulnerabilidades a las aplicaciones web internas l. El software de análisis debe permitir realizar análisis de estrés o de carga de las aplicaciones web. m. El software de análisis debe contar con una tecnología capaz de reducir falsos positivos. n. El software de análisis al detectar una vulnerabilidad debe ser capaz de hacer un re-test a esa vulnerabilidad en particular y no a todo el target.
4. Gestión Centralizada	a. El software de análisis debe contar con un tablero para visualizar la información de los objetivos monitoreados. b. El software de análisis debe permitir ejecutar escaneos programados. c. El software de análisis debe permitir ejecutar escaneos continuos. d. El software de análisis debe permitir visualizar los Grupos de Objetivos. e. El software de análisis debe permitir asignar criticidad a objetivos de negocios. f. El software de análisis debe permitir generar gráficos de tendencia. g. El software de análisis debe permitir contar con WAF Virtual Patching y/o podrá integrarse con tecnologías WAF para la realización de vacunas digitales, Virtual Patching o reglas de protección. h. El software de análisis debe permitir la Integración de sistemas de seguimiento de problemas. i. El software de análisis debe permitir contar con la capacidad de Integración del complemento Jenkins. j. El software de análisis debe permitir asignar gestión de destino a usuarios. k. El software de análisis debe permitir contar con API de integración.
5. Reportes	a. El software de análisis debe permitir generar informes clave (elementos afectados, en formato rápido, desarrollador, comparativo y resumen ejecutivo). b. El software de análisis debe permitir generar informes TOP 10 de OWASP, PCI, Sarbanes Oxley Act, DISA STIG, ISO 27001, NIST y WASC c. El software de análisis debe permitir contar con CVSS (Sistema de puntuación de vulnerabilidad común) para la gravedad. d. El software de análisis debe brindar la especificación para la remediación de la vulnerabilidad encontrada. e. El software de análisis debe permitir generar informes de cumplimiento.

5.2.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

A) SOPORTE TÉCNICO

- La modalidad del servicio de soporte técnico a prestar es de 24 x7, con los recursos locales que el contratista cuente o con las acciones de escalamiento al fabricante.
- Para el servicio de soporte técnico el tiempo de respuesta máximo será de cuatro (04) horas desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico.
- Deberá contar con un tiempo de solución de incidentes de hasta veinticuatro (24) horas como máximo, el cual rige desde que se reporta el caso.
- En caso el incidente o falla sea producto de un error (bug) propio del software de análisis de vulnerabilidades y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante, el plazo máximo de solución será de setenta y dos (72) horas.
- El servicio de soporte comprenderá trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1 PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.1.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

✓ **Plazo de activación**

La activación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Lo indicado se formalizará mediante la respectiva acta de activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

✓ **Plazo de vigencia de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente**

La vigencia de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente es de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente.

6.1.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

✓ **Soporte Técnico**

El soporte técnico es 24x7 durante los trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente.

6.2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio correspondiente a la prestación principal y accesoria se podrán brindar en modalidad remota o presencial en la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima.

7. ENTREGABLES

7.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

✓ Entregable Único:

a. Carta que certifique el periodo de vigencia por la renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente y la habilitación para sesenta y cinco (65) objetivos o targets.
b. Acta de activación por la renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente, suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y la entidad al día siguiente de realizada la activación de la licencia de suscripción.
c. Documento que indique la matriz de escalamiento para reportar incidentes: Nombre del contacto técnico, correo electrónico, número de teléfono.

7.2 PRESTACIÓNES ACCESORIAS

a. Soporte Técnico: La presentación del entregable se efectuará a los trecientos sesenta y cinco (365), contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación por la renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente.

✓ Entregable N° 1: Informe que indique las atenciones realizadas durante los trescientos sesenta y cinco (365) contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente.

La presentación de cada entregable será dirigido a la Oficina General de Tecnología de la Información y debe ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, siendo que los remitidos fuera de esa hora serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 CONDICIONES PARTICULARES

El postor deberá ser una empresa autorizada mediante documento emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado, indicando que el postor está autorizado para la venta, distribución, implementación y soporte de la solución de análisis de vulnerabilidades Acunetix. El documento señalado deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

8.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

A. PERSONAL CLAVE

a. JEFE DE PROYECTO

i. Actividades

Un (01) jefe de proyecto, será el responsable de la gestión durante toda la etapa de vigencia de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente – "Software de análisis de vulnerabilidades para las aplicaciones web del MTC.

ii. Perfil

✓ **Experiencia:**

Con experiencia mínima de cinco (05) años en la gestión de proyectos de soluciones de infraestructura tecnológica o seguridad informática o proyectos informáticos.

✓ **Formación académica:**

- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas y Computación.
- Debe contar con al menos tres (03) de las siguientes certificaciones:
  - Certificación oficial y vigente en PMP.
  - Certificación oficial y vigente en Lead Ciberseguridad Professional Certification.

- Certificación oficial ITIL Foundation versión 4 como mínimo.
- Certificado vigente Profesional Ethical Hacker CEHPC y/o CEH
- Certificación de fundamentos en SCRUM.

b. ESPECIALISTA DE SOPORTE TÉCNICO

i. Actividades

Un (01) especialista, que será responsable de la activación de la licencia y del soporte del software de análisis de vulnerabilidades de la marca Acunetix durante todo el periodo de vigencia del servicio.

ii. Perfil

✓ **Experiencia:**

Con experiencia mínima de cinco (5) años en implementación o soporte o mantenimiento de soluciones de análisis de vulnerabilidades.

✓ **Formación académica:**

- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas.
- Debe contar con al menos tres (03) de las siguientes certificaciones:
  - Certificado ITIL Foundation versión 4 como mínimo o constancia de curso de capacitación en ITIL Foundation versión 4 no menor a 16 horas lectivas.
  - Certificado oficial en la solución de escaneo de vulnerabilidad de aplicativos web ofertado
  - Certificado vigente Profesional Ethical Hacker CEHPC y/o CEH
  - Certificación oficial y vigente en Lead CyberSecurity Professional Certification.

Nota: Las certificaciones serán presentados para la suscripción del contrato.

9. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los entregables de la siguiente manera:

a) DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Único pago: 100% del monto correspondiente a la prestación principal, previa conformidad de la presentación del entregable indicado en el ítem 7.1 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregable del numeral 7.1 de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, siendo que los remitidos fuera de esa hora serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

b) DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Sobre el servicio de soporte técnico:

Para la prestación accesoria referida al soporte técnico, el pago se efectuará en moneda nacional en un (01) pago, conforme al siguiente detalle.

Único pago: 100% del monto total al finalizar los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº

01 indicado en el numeral 7.2 y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregable del numeral 7.2 numeral a), de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, siendo que los remitidos fuera de esa hora serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

10. PENALIDADES

10.1 PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se considerarán además las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de cálculo
01	Por no prestar el servicio de soporte técnico o atención a consultas técnicas.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar una atención que no implique un incidente con el software de análisis de vulnerabilidades. El tiempo se contabiliza desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico. Tiempo máximo de resolución: Cuatro (4) horas. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	1% del valor de una (01) UIT por ocurrencia.
02	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar el soporte correctivo y resolver el incidente reportado.	

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de cálculo
		El tiempo se contabiliza desde que el CONTRATISTA genera el ticket de atención al MTC. Nota: el CONTRATISTA deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado. Tiempo máximo de resolución: Veinticuatro (24) horas. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	1% del valor de una (01) UIT por ocurrencia.
03	Por exceder el tiempo de presentación del entregable (prestación accesoria).	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para realizar la presentación del entregable correspondiente a la prestación accesoria. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	2% del valor de una (01) UIT por día de retraso.
04	Por exceder el tiempo de solución a errores (bug) propios del software de análisis de vulnerabilidades.	En caso que el incidente no pueda ser resuelto vía mesa de ayuda y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante Asimismo, deberá cumplirse para casos en donde se pierda la gestión total de la consola de administración o en casos de daño en la base de datos del software de análisis de vulnerabilidades. Tiempo máximo de resolución: Setenta y dos (72) horas. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	3% del valor de una (01) UIT por ocurrencia.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

11.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El área que coordinará con el contratista es la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

11.2 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de producida la activación por renovación de la licencia de suscripción del software Acunetix o equivalente y presentación de los entregables indicados en el numeral 7.1.

DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

- **Sobre el servicio de soporte técnico:**
  La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de la presentación del entregable correspondiente al servicio de soporte técnico indicado en el numeral 7.2 numeral a).

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada.

13. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

13.1 Subcontratación

El contratista se encuentra en la obligación expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente el servicio.

13.2 Confidencialidad

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones durante el periodo de contratación, en tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

13.3 Sistema de contratación

A suma Alzada.

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato. Con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 75,000.00 soles (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa". Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Ethical Hacking, o Pentesting, o renovación de software de escaneo de vulnerabilidades, o soporte técnico en herramientas de análisis de vulnerabilidades, o servicios gestionados de seguridad perimetral basados en soluciones o servicios que contengan protección de aplicativos web (WAF). Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

---

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: Un (1) Jefe de proyecto: Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas y Computación. Un (1) Especialista de Soporte Técnico Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas. Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: Un (1) Jefe de proyecto: Con experiencia mínima de cinco (05) años en la gestión de proyectos de soluciones de infraestructura tecnológica o seguridad informática o proyectos informáticos. Un (1) Especialista de Soporte Técnico Con experiencia mínima de cinco (05) años en implementación o soporte o mantenimiento de soluciones de análisis de vulnerabilidades.

	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

CARLOS JOET ORTIZ ALBERCA
Director
Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática